

Cuando revisamos la documentación de que disponemos, referente a la Medicina Veterinaria del Uruguay, quedamos más firmemente convencidos de la extraordinaria y eficaz obra realizada por los colegas que nos precedieron y, naturalmente, nos sentimos altamente felices de vernos trasladados, en el tiempo, a los diversos momentos que vivió la profesión desde sus inicios en el país. Como ya lo dijéramos anteriormente, esa documentación que poseemos, no es completa ni mucho menos; por ello, queda para otros colaboradores de la profesión el contribuir a complementar la evocación que estamos tratando de hacer, con justicia y amor profesionales, como expresa el título de los artículos.

Tenemos ante nosotros, en este momento, el número correspondiente al mes de Agosto de 1930 del Boletín Mensual de la Policía Sanitaria de los Animales, de cuyo contenido nos ayudamos para evocar algunos hechos. El Director de esa oficina, era entonces, el Dr. Rafael Muñoz Ximénez y fue él precisamente quien deseó que sus alumnos de la ya Facultad de Veterinaria —entre los que se encontraba el que esto escribe—, recibieran los números de dicho Boletín que fueran apareciendo y, algunos posibles atrasados. Era el año 1934. En las primeras páginas del Boletín mencionado, encontramos referencias a la VIII Conferencia Anual de Policía Sanitaria (la primera tuvo lugar en el año 1923, a iniciativa, precisamente, del Dr. Rafael Muñoz Ximénez, que ocupaba la Dirección de la Repartición desde el año 1917). "En los amplios salones de la prestigiosa Asociación Rural del Uruguay, cedidos gentilmente por su Comisión Directiva, se realizó en ésta durante los días 26 al 31 de agosto del año en curso la VIII Conferencia de los técnicos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales. Por resolución de la Conferencia anterior, este congreso se efectuó en Montevideo en celebración del Centenario de la Jura de la Constitución de la República y sesionó bajo los auspicios del señor Ministro de Industrias doctor Edmundo Castillo, siendo presidido por el doctor Rafael Muñoz Ximénez, Director de Policía Sanitaria Animal, fundador y mantenedor de las Conferencias". El art. 3o. del Reglamento establecía: "El objeto de la Conferencia será estudiar los diversos problemas sanitarios e industriales que interesen a la ganadería nacional y las modificaciones que se consideren conveniente introducir en la Ley y Reglamentos actuales, propiciando a la vez, el acercamiento de todos los elementos que contribuyen a la realización de la obra común". (Continuará).

VI REUNION DE LA COMISION COORDENADORA

A los 28 días del mes de marzo de 1981, siendo las 9 y 30 hs. se reúne el Consejo Directivo de la Sociedad, integrado por los Dres.: Luis Queirolo, Julio García Lagos y Francisco Popelka con los representantes de los Centros Dres.: Felipe Goirieta (Florida), Juan Prando y Artigas Lacabanne (San José), Carlos Pepe (Paysandú), Eduardo Panizza (Salto), A. Raffo (Paso de los Toros), Franklin Cresci (Río Negro) Alberto Estevez (Tacuarembó), Walter López (Maldonado), Juan J. Berreta (Canelones), y los representantes de las Sociedades especializadas Dres. Juan J. Mari (Buiatría), Anibal Durán (Comisión de Reproducción e Inseminación Artificial) y J. Guerrero (Sociedad de Producción Animal). El Centro Veterinario de Cerro Largo excusó su inasistencia.

ASUNTOS PREVIOS:

- 1.) Se informa que del 23 al 31 de julio de 1981 se realizará en Venezuela el 9no. Congreso Panamericano de Zootecnia y Veterinaria y se distribuye entre los delegados toda la información relativa al programa y estadía.
- 2.) Se informa que como resultado de las recientes elecciones realizadas por la Sociedad de Buiatría, la directiva quedó integrada de la siguiente forma: Dr. Juan J.

Mari (Presidente), y Dres. Juan Prando, C. de Souza, Carlos De Boni, Recaredo Ugarte y Francisco Popelka.

3) El Delegado de Florida Dr. F. Goirieta presenta a consideración la circular sobre vacunación de Peste Porcina. En la misma se espera que la copia del formulario tiene que estar a las 72 hs. en las oficinas centrales de Sanidad Animal, y que los cerdos tienen que estar identificados.

El delegado de Salto E. Panizza expresa que ellos lo prorrogaron por 30 días en su presentación.

Se resuelve averiguar sobre el plazo de informar posteriormente. El Dr. Panizza solicita información sobre los aspectos jubilatorios del Veterinario.

Sobre la obligatoriedad del veterinario de declarar las zoonosis se informa que quedan en funcionamiento los canales oficiales actuales.

CALENDARIO DE JORNADAS PARA EL AÑO 1981

- 18 de abril — Jornada regional de los Centros de Maldonado, Rocha y Lavalleja. Se solicitó el cambio de fecha.
- Octubre, Fecha a determinar -Jornadas de Reproducción- Centros de Florida, Canelones y San José.
- 12 y 13 de noviembre — Jornadas Veterinarias de Ovinos -Tacuarembó Fines de Agosto y primeros días de setiembre.- Cursos de jurados de Admisión-organizado por la Asociación Rural, Sociedad de M. Veterinaria y Sociedad de Buiatría. Se realizaría en Melilla, junto con la Dirección General de los Servicios Veterinarios del M.A.P. Las gremiales o centros que envíen colegas tendrán que proveerlos de viático. Se encomienda la organización a la Sociedad de Buiatría.

Se estudia por la Com. de Rep. e Ins. Art. conjuntamente con ARU, la exigencia de certificado de aptitud reproductiva para la experimentaciones de reproducción.

CUOTAS SOCIALES

Se resuelve la entrada en vigencia de nueva cuota a partir del 1ro. de ABRIL.

El Centro de Paysandú propone que el punto 12 del reglamento se agregue la palabra "mínima", se propone que la cuota social sea de \$ 25.00, pudiendo los Centros cobrar una cifra superior para financiar sus actividades. Se aprueba.

ARANCEL NACIONAL

Río Negro y Paysandú proponen que no se modifiquen los aranceles actuales; Paysandú expresan además que no sirve el costo de vida como índice y que cada Centro debería tener su propio arancel.

Tacuarembó, Maldonado y Artigas proponen aumentarlos. Artigas expresa que si los insumos de un establecimiento aumentan se tienen que aumentar los aranceles. Proponen además aumentar solo los aranceles de trabajos que son obligatorios y necesarios.

El Dr. Queirolo expresa que no debe perderse lo que significa el logro del arancel nacional pues es un punto de referencia, estando sí de acuerdo en que tendría que limitarse los aumentos a las actividades obligatorias. Se tendrían tres grupos de actividades para el arancel:

- A) los obligatorios nacionales.
- B) los intermedios que los Centros pueden modificar.
- C) los optativos.

Se propone formar un grupo de trabajo que redacte un borrador con las modificaciones. La comisión se integra con los Dres. J. Berreta, J. Prando,

Aníbal Durán, Aldo Pérez Riera y Elbio Sosa.
Se resuelve que en el término de un mes envíen sus conclusiones a los Centros teniendo en cuenta que éstos tienen a su vez un mes para considerarlos, resolviéndose en definitiva en la próxima reunión de la Coordinadora. Se resuelve finalmente aumentar en 20 por ciento los trabajos zafras que en el momento entren en vigencia, lo que se aprueba.

CONGRESO NACIONAL

Se informa del programa tentativo.
Se pide a los Centros que hagan llegar sus sugerencias.

PLAN DE VISITAS A LOS CENTROS

Se informa las siguientes fechas de reuniones:
LAVALLEJA: 2do martes.
FLORIDA: 1er martes.
PAYSANDU: todos los viernes.
CANELONES: último viernes.
ARTIGAS y RIO NEGRO: solicitan se les avise con anterioridad.
MALDONADO: último jueves.
La próxima Reunión de la Com. Coordinadora queda fijada para realizarse el sábado 25 de julio a las 9 horas.

COMISION DE REPRODUCCION E INSEMINACION ARTIFICIAL

Estimado colega:

Por resolución del Consejo Directivo de la Sociedad de Medicina Veterinaria de fecha 4/11, ha sido designada la Directiva de la Comisión de Reproducción e Inseminación Artificial, CRIA, habiendo recaído tal distinción en los colegas siguientes:

Presidente	Dr. Aníbal Durán del Campo
Vice-Presidente	Dr. Ruben Fostel
Secretario	Dr. Julio Carrere
Pro-Secretario	Dr. Heriberto Rodríguez
Tesorero	Dr. Rafael Cash
Bibliotecario	Dr. Juan C. Sosa

Culmina así un proceso iniciado con fecha 14/10/78 en la Agrupación Universitaria, en la que varios colegas expresaron su voluntad de fundar una gremial referida a problemas de reproducción e inseminación artificial. Seguramente no ha de pasar desapercibido para Ud. la importancia de esta resolución, ni tampoco la trascendencia que en el plano gremial, cultural y práctico pueda tener la labor de esta Comisión en beneficio de la profesión, los productores y el País.

Sin pretender agotar las aspiraciones de esta Comisión, expresamos a Ud. que la finalidad de la misma, entre otras, será la siguiente:

- Agremiar colegas especializados en el tema.
- Organizar reuniones, jornadas y/o Congresos.
- Fomentar relaciones científicas con gremiales similares de otros países.
- Formar una biblioteca especializada, etc., etc.

Entendemos como medida inmediata la formación de una biblioteca que nos permita mantenernos en constante contacto con la realidad científica de esta disciplina, caracterizada fundamentalmente por su dinámica extraordinaria.

A esos efectos y a fin de ir solventando futuros gastos, hemos resuelto cobrar una cuota anual para 1981 de NS\$ 200.- los que podrán ser entregados en dos cuotas iguales.

Así mismo, a todos aquellos colegas que hayan completado el pago de dicha cuota, antes del 31 de diciembre de 1981, serán automáticamente admitidos como socios fundadores.

En la esperanza de contar con vuestra adhesión y apoyo, hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. muy cordialmente.

Los depósitos se deben realizar en la C. Corriente No. 2554 - Sociedad de M. Veterinaria - Bco. Comercial Ag. Diagonal Agraciada y enviar el duplicado del depósito a la sede de la S.M.V. (Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464 P. 14).

Dr. Julio Carrere
Secretario

Dr. Aníbal Durán del Campo
Presidente

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

MODIFICACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS FIJOS COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY No. 12.997 Y MODIFICATIVAS POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1ro. y 2do. DE LA LEY No.14.552 DEL 11.8.1976. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 20.622 DEL 19.11.1980.

VIGENCIA: 1ro. DE ENERO DE 1981.

ACTOS GRAVADOS
ACTOS GRAVADOS

INC.
INC.

RECETAS médicas, médicas veterinarias, obstétricas y odontológicas . . .de	NS\$ 1.30	a	NS\$ 2.30	A
CERTIFICADOS médicos otorgados por profesionales cuya función específica sea la de certificar y el certificado sea expedido en el cumplimiento de los deberes de su cargode	NS\$ 1.30	a	NS\$ 2.30	A
CERTIFICADOS médicos, médicos veterinarios, obstétricos y odontológicosde	NS\$ 4.90	a	NS\$ 8.40	
RESULTADOS DE ANALISIS de laboratorios Clínicosde	NS\$ 4.90	a	NS\$ 8.40	A
RESULTADOS DE EXAMENES radiológicos, electrocardiológicos, metabolismo basal y audiogramasde	NS\$ 490	a	NS\$ 8.40	A
LOS OTROS ESCRITOS, PLANOS, PROYECTOS, MEMORIAS DESCRIPTIVAS, TASACIONES, PERITACIONES, CERTIFICADOS DE OBRA, CALCULOS DE HORMIGON, ANALISIS, AVALUACIONES, INFORMES, CERTIFICADOS; así como cualquier otro documento otorgado por un profesional universitario en el ejercicio específico de su profesiónde	NS\$ 4.90	a	NS\$ 8.40	A
NO SE MODIFICA LA TASA DE LOS TRIBUTOS QUE SE DETERMINAN PORCENTUALMENTE'				